



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0165-2022-UNAP
Iquitos, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 062-FADCIP-UNAP-2022, presentado el 28 de febrero de 2022, por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización para uso de ambientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Vargas Fernández, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector se autorice a la mencionada Facultad el uso de tres (3) ambientes del segundo piso, y un (1) ambiente del tercer piso del Local Central de la UNAP, ubicados en la calle Pevas 5ta. cuadra, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con la finalidad de albergar la demanda de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas en el marco de la ampliación de oferta académica convocada en el último proceso de examen de admisión;

Que, la supervisión de los ambientes se llevó a cabo el miércoles 23 de febrero de 2022, a las 12:00 m. con presencia de autoridades y funcionarios de la Institución, tal como consta en el acta correspondiente, donde se determinó que el decano de la referida Facultad solicite al Rectorado se oficialice la autorización mediante resolución rectoral el uso de los cuatro (4) ambientes antes referidos;

Que, con Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU, del 27 de febrero de 2021, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas", la misma que como Anexo forma parte integrante de dicha Resolución, en la misma que se establece las disposiciones, mecanismos y criterios técnicos para la selección de las universidades públicas licenciadas y sus programas de estudio en los que se incrementará la oferta educativa de pregrado a través de la ampliación de vacantes y/o del fomento de las condiciones para la creación de nuevos programas académicos, con la finalidad de promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada e incrementar las posibilidades de acceso a la educación superior de los egresados de la educación básica regular;

Que, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes, es de necesidad institucional emitir el acto resolutivo que autorice a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) de la UNAP el uso de tres (4) ambientes del segundo piso y un (1) ambiente del tercer piso del Local Central de la UNAP, ubicados en la calle Pevas 5ta. cuadra, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el uso de tres (3) ambientes del segundo piso y un (1) ambiente del tercer piso del Local Central de la UNAP, ubicados en la calle Pevas 5ta. cuadra, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con la finalidad de albergar la demanda de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas en el marco de la ampliación de oferta académica convocada en el último proceso de examen de admisión, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración, para que a través de la Unidad de Servicios Generales y Transporte, realicen las actividades correspondientes para el mantenimiento y acondicionamiento de los ambientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL